

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00346 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹ y a la documental aportada al plenario, procede el Despacho a pronunciarse en los siguientes términos:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que la demandada MAR INGENIEROS S.A.S., se encuentra notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, en virtud del poder², el recurso de reposición contra la citada decisión³ y la contestación a la demanda que presentó, donde se opone a las pretensiones y propone excepciones de mérito⁴.

Se reconoce personería para actuar al abogado Álvaro Benito Escobar Henríquez como apoderado judicial de la citada ejecutada, para los efectos del poder conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ejusdem*.

2. Toda vez que el contradictorio se encuentra debidamente integrado como lo exige el artículo 438 del Código General del Proceso, por Secretaría **súrtase** el traslado del recurso de reposición impetrado por MAR INGENIEROS S.A.S. contra el mandamiento de pago⁵ conforme lo señala el artículo 319 *ibídem*, para que la parte ejecutante se pronuncie sobre el particular.

En firme esta providencia y surtido lo anterior, ingrésese el expediente para proferir la decisión que en derecho corresponda y continuar con el trámite pertinente, si es del caso.

Se requiere a los profesionales del derecho que actúan en el asunto para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ibídem*, remitiendo los memoriales con copia a sus respectivas contrapartes.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

¹ Archivo 045.

² Archivo 039.

³ Archivo 042.

⁴ Archivo 043.

⁵ Archivo 042.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 049
fijado el 16 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b9fc1b78fb029dc7970e1d0356f0ada0b973455d8b7ce82db48237fdb70665**
Documento generado en 15/04/2024 03:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>